



NACIONAL



**RESOLUCION 639/2008**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Designación de Coordinador Nacional de la Reunión de Ministros de Salud del Mercosur y Estados Asociados, y Coordinadores Alternos. Derogación de la res. 993/2004 (M.S. y A.).  
del 19/06/2008; Boletín Oficial 26/06/2008

VISTO el Expediente N°2002-11188/04-6 del registro del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N°4/91, N°5/91 y 3/95 del Consejo del Mercado Común MERCOSUR y la [Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE N°993 del 22 de septiembre de 2004](#), y

CONSIDERANDO:

Que por la [Decisión N°3/95 del Consejo del Mercado Común MERCOSUR](#) se creó la REUNION DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR como órgano político, de carácter deliberativo, que coordina las políticas sanitarias del proceso de integración.

Que por tal motivo, se hace necesario designar a los funcionarios que coordinarán las actividades de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

Que por la [Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE N°993 del 22 de septiembre de 2004](#) se han designado como Coordinadores de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR a funcionarios que han cesado en sus cargos ante el reciente recambio de la gestión de este Ministerio y por lo tanto se hace necesario renovar esas designaciones.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA

DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designase como Coordinador Nacional de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, al señor Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Licenciado D. Alberto HERNANDEZ y como Coordinadores Alternos al señor Secretario de Políticas, Regulación e Institutos, Doctor D. Carlos Alberto SORATTI, y al señor Director Nacional de Relaciones Internacionales, licenciado D. Sebastián TOBAR.

ARTICULO 2° - El desempeño de los funcionarios mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, será sin perjuicio de las funciones que actualmente realicen y no genera erogaciones.

ARTICULO 3° - Deróguese la [Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE N°993 del 22 de septiembre de 2004](#).

ARTICULO 4° - Notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y a los demás Coordinadores Nacionales del resto de los Estados Parte del MERCOSUR.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Lic. MARIA GRACIELA OCAÑA, Ministra de Salud.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)